

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 7 de noviembre de 2023.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con memorial allegado el 24 de octubre de 2023 por Secretaría de Hacienda Municipal de La Calera, adjuntando soporte del avalúo catastral de 2023, del predio aquí cautelado / 50N-82441.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00051

Demandante: BANCOMPARTIR S.A.

Demandado: CARLOS JULIO RODRÍGUEZ GUTIERREZ

Fecha Auto: 09 de noviembre de 2023

Conforme la constancia secretarial que precede y documental aportada 24 de octubre de 2023, por Secretaría de Hacienda Municipal de La Calera, se dará aplicación a lo normado en el numeral 6 del artículo 444 del Código General del Proceso, a cuyo tenor:

“...Si no se allega oportunamente el avalúo, el juez designará el perito evaluador, salvo que se trate de inmuebles o de vehículos automotores, en cuyo caso aplicará las reglas previstas para estos. En estos eventos, tampoco habrá lugar a objeciones...”

A su turno, el numeral 4., de la misma norma dispone:

“...Tratándose de inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%)...”

Así las cosas, tenemos el siguiente avalúo:

Predio:	50N-82441
No. Catastral	00-00-0000-0030-0144-0-00-00-0000
Avalúo Catastral 2023	\$46.389.000
50% Avalúo Catastral	\$23.194.500
TOTAL AVALÚO	\$69.583.500

De la anterior tasación y/o avalúo del predio aquí cautelado, se corre traslado a las partes para lo de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado **#42**
de **10 de noviembre de 2023** Fijado a
las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee4456e82ddb8e9926fc4903a3e2ed912dd6378e6d31e63ccec2acb6898f6b**

Documento generado en 08/11/2023 07:01:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>